



ESTADO DE MEXICO  
El poder de servir



H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN  
2025-2027

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

AGENDA REGULATORIA 2025

REALIZARSE EN LOS MESES DE MAYO Y NOVIEMBRE DE CADA AÑO

CORRESPONDE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2025

MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

DESCRIPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): DIRECCIÓN DESARROLLO URBANO

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: ARG. MARCOS LÓPEZ CASTAÑEDA

Fecha de Elaboración: 28 de octubre de 2025 La propuesta es una Reconducción: SI X NO       

Total, de Regulaciones de la Dependencia Municipal: 13 Número de prioritarios para mayo 2025 13 Propuesta No. 01

Código	Nombre preliminar de la propuesta		Materia sobre la que versará la Regulación (Nombre del área que propone la regulación)	Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria	Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria	Fecha tentativa de presentación, es la fecha en la cual el documento normativo propuesto está terminado
	Nueva	Actualiza				
DDU/012/2025		X	Departamento de Apertura de Vialidades y afectaciones	Para definir las funciones del área	Llevar a cabo los procedimientos conforme al manual de organización	30 de abril del 2025

Observaciones

Nombre y Cargo de quien lo elaboró: Sara Hernández López  
 Titular del departamento de Apertura de Vialidades: ARG. MARCOS LÓPEZ CASTAÑEDA  
 Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal: ARG. MARCOS LÓPEZ CASTAÑEDA  
 Director de Desarrollo Urbano: ARG. MARCOS LÓPEZ CASTAÑEDA

Coordinadora General Municipal de Mejora Regulatoria de Chimalhuacán, Estado de México  
 Hc. Hampa, Tlaxiaco, Matamoros, Jalisco  
 CHIMALHUACÁN 2025-2027

**Se utiliza un formato para cada propuesta**

Los sujetos obligados podrán iniciar los trabajos de elaboración de sus propuestas regulatorias aun cuando la materia o tema no esté incluido en su Agenda Regulatoria, pero no podrán ser emitidos sin que estén incorporados a dicha Agenda, salvo por las excepciones establecidas en el artículo 36 de esta Ley.

Análisis de Impacto Regulatorio: Toda propuesta normativa registrada en este formato se debe de dar cumplimiento mediante el correspondiente Análisis de Impacto Regulatorio, citado en la Ley de la materia, hasta su terminación publicación en la Gaceta Municipal.